



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00137-00

En atención a la solicitud de aclaración que realizó el apoderado de la parte demandante, se advierte que se realiza la citación de los testigos a la celebración de la audiencia toda vez que, de ser el caso, se dará continuidad a la audiencia, en los términos del artículo 373 CGP.

Ahora bien, se advierte, asimismo, que en el auto del 08 de julio de 2022 no se procedió al decreto de pruebas, atendiendo lo consagrado en el numeral 10 del artículo 372 CGP, el cual dispone que el decreto de pruebas se realizará en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

126

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a3514b5b7971f186add3ecc169cf349a0f6d73bfbcb4d4c9986811d57ecb**

Documento generado en 22/07/2022 10:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>